

DECRETO DE LA ALCALDÍA

El artículo 133.4 del Reglamento Orgánico Municipal dispone que “Las áreas de gobierno están dirigidas políticamente por el alcalde o por un teniente de alcalde en los casos de delegación, al que corresponde la dirección del área y de los servicios administrativos correspondientes. De las áreas de gobierno podrán depender concejales-delegados a los que corresponderán las atribuciones que tengan delegadas dentro del ámbito de la actividad propia del área.”

El número 1, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relaciona las atribuciones que corresponden al Alcalde y el número 3 señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado j).

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los artículos 48, 49, 63, 64, 126, 127, 128, 130 y 131 del Reglamento Orgánico Municipal, y los artículos 43; 44; 45; 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan el régimen jurídico de las delegaciones.

Sobre la base de lo expuesto, esta Alcaldía mediante decreto 4364/2021, de 7 de septiembre de 2021, acordó atribuir a los distintos tenientes de alcalde la dirección de las Áreas de Gobierno Municipales y efectuar diversas delegaciones en el seno de las mismas.

La incorporación de D. Francisco Javier Nicolás Blázquez como Concejales del Ayuntamiento, y el deseo de esta Alcaldía de potenciar el contacto del gobierno municipal con los vecinos a nivel individual y a través de las comunidades en que residen para detectar sus necesidades, conocer el grado de satisfacción con los servicios a la ciudad prestados por el Ayuntamiento, y diseñar planes de mejora para la prestación de esos servicios, aconsejan modificar algunas de las delegaciones otorgadas hasta el momento. Además, parece adecuado modificar las delegaciones efectuadas en materia de Patrimonio Histórico.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

1.- Modificar el “Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Obras y Nuevas Tecnologías”, que pasa a denominarse “Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Obras, Nuevas Tecnologías y Patrimonio Histórico”.

2.- Modificar el “Área de Gobierno de Medio Ambiente, Empleo, Cultura, Patrimonio Histórico, Deporte, Juventud, Personas Mayores y Transporte” que pasa a

denominarse “Área de Gobierno de Medio Ambiente, Empleo, Cultura, Deporte, Juventud, Personas Mayores y Transporte”.

2.- Modificar el apartado 4 del Decreto de esta Alcaldía número 4364/2021, de 7 de septiembre, para dar nuevo rótulo a la delegación que contiene que queda redactado del siguiente modo “Delegación de Mantenimiento de Edificios, Servicios a la Ciudad e Inspección de Servicios”, y revocar la siguiente delegación conferida en dicho apartado:

- a) La coordinación y fomento de la labor de proximidad y cercanía de la gestión municipal en el casco urbano y en las urbanizaciones históricas de Boadilla.

4.- Modificar el apartado 12 del Decreto de esta Alcaldía 4364/2021, de 7 de septiembre, para dar nuevo rótulo a la delegación que contiene que queda redactado del siguiente modo “Delegación de Delegación de Formación, Empleo, Transportes y Juventud”, y revocar las siguientes delegaciones conferidas en dicho apartado:

- x) La coordinación de las acciones desarrolladas en relación con el Bien de Interés Cultural del Palacio del Infante Don Luis y su entorno, y de las actividades ejecutadas en el mismo.
- y) La puesta en valor y la promoción actuaciones tendentes a favorecer el acceso de los vecinos al conocimiento y disfrute del Palacio del Infante Don Luis y demás bienes de interés cultural y su entorno, proponiendo a las demás Áreas y Delegaciones las acciones que considere oportunas para el logro de dichos objetivos.
- z) La concesión de autorizaciones del uso de Palacio del Infante D. Luis y demás bienes de interés cultural y su entorno, así como las reclamaciones por daños ocasionados en dichos bienes.

5.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía número 4364/2021, de 7 de septiembre, mediante la incorporación del siguiente apartado:

4bis.- Conferir a D. Francisco Javier Nicolás Blázquez la Delegación Proximidad, Urbanizaciones, y Patrimonio Histórico integrada en el Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Obras, Nuevas Tecnologías y Patrimonio Histórico, delegándole el ejercicio de las facultades que corresponden legalmente a la Alcaldía respecto de las citadas materias, con el alcance que se dice en los apartados 14,15 y 16 de este Decreto, y, en concreto, las que se dicen a continuación:

- a) La coordinación y fomento de la labor de proximidad y cercanía de la gestión municipal en el casco urbano, nuevos sectores y en las urbanizaciones históricas de Boadilla, que comporta:
 - a. La relación con los vecinos a título individual y con las Asociaciones y Comunidades de propietarios para la obtención de información referidos a la eficacia, eficiente y grado de ejecución de las políticas

públicas relacionadas con la prestación de servicios públicos a la ciudad, y de la satisfacción vecinal en el desarrollo de las mismas.

- b. La confección de planes de mejora en la prestación de servicios a la ciudad.
 - c. La identificación de los riesgos y la formulación de propuestas tendentes a eliminarlos, en relación con la calidad de los servicios públicos a la Ciudad.
- b) La coordinación de las acciones desarrolladas en relación con el Bien de Interés Cultural del Palacio del Infante Don Luis y su entorno, y de las actividades ejecutadas en el mismo.
 - c) La puesta en valor y la promoción actuaciones tendentes a favorecer el acceso de los vecinos al conocimiento y disfrute del Palacio del Infante Don Luis y demás bienes de interés cultural y su entorno, proponiendo a las demás Áreas y Delegaciones las acciones que considere oportunas para el logro de dichos objetivos.
 - d) La concesión de autorizaciones del uso de Palacio del Infante D. Luis y demás bienes de interés cultural y su entorno, así como las reclamaciones por daños ocasionados en dichos bienes.

6.- Cambiar la expresión “Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Obras y Nuevas Tecnologías”, por la de “Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Obras, Nuevas Tecnologías y Patrimonio Histórico”, en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Decreto de esta Alcaldía número 4364/2021, de 7 de septiembre, y en cualquier otro apartado de dicho decreto.

7.- Cambiar la expresión “Área de Gobierno de Medio Ambiente, Empleo, Cultura, Patrimonio Histórico, Deporte, Juventud, Personas Mayores y Transporte”, por la de “Área de Gobierno de Medio Ambiente, Empleo, Cultura, Deporte, Juventud, Personas Mayores y Transporte”, en los apartados 1, 11, 12 y 13 del Decreto de esta Alcaldía número 4364/2021, de 7 de septiembre, y en cualquier otro apartado de dicho decreto.

8.- Notificar el presente decreto a los interesados.

9.- Publicar el contenido del presente decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de edictos y en la web municipal y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

10.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de diciembre de 2021.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte, (firmado electrónicamente)

HASH DEL CERTIFICADO:
743A710274ACDBF74B645EE8D34B02381C289C1
A7972AEF711C10485F244AEC3CDEA8BB77A8A1D

HORA DE FIRMA:
13:01:14
14/20/21

FECHA Y
30/11/2021
30/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
JAVIER ÚBEDA LIEBANA
MARIA TERESA DAVILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A9E7070DF6304440B6



Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (la transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad). El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:
743A710274ACD8F74B645EE8D34BE0381C269C1
A7972AEF711C10469F244AEC3CDEA8BB77A9A1D

HORA DE FIRMA:
13:01:14
14:20:47

FECHA Y
30/11/2021
30/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE PRESIDENTE
E.P. SECRETARÍA GRAL. EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:
JAVIER LEBEDA LEBANA
MARIA TERESA DAVILA RIBAS

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2A9E7070DF6304440B6

